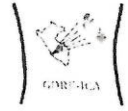




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0155 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **05 AGO. 2013**

Visto, el Informe N° 828-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Reconstrucción de Ambientes del Puesto de Salud de Ayloque del Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro efectuada el 25 de Mayo del 2011, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2012-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 08 de Junio del 2011, suscribió con la empresa **CONSORCIO CENTAURO** representado por el señor EZEQUIEL AUGUSTO YPORRA BENDEZU, el Contrato de Obra N° 012-2011-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Alto Larán, de la Provincia de Chincha, Región Ica, por el importe de S/. 223,521.72 nuevos soles incluido IGV y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de acuerdo a los antecedentes del File de Liquidación, el último de los requisitos que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondió a la entrega del Adelanto Directo, efectuado el 06 de Julio del 2011, venciendo el plazo original el 05 de Setiembre 2011.

Que, la ejecución de la Obra según lo precisado en los antecedentes de la Liquidación, se da término en fecha 16 de Setiembre del 2011, vale decir con once (11) días de atraso, dando a conocer dicho término el Ing. Supervisor a la Entidad mediante Carta N° 012-WMAS/GORE-2011 de fecha 30 de Setiembre del 2011, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0182-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 02 de Noviembre del 2011, designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 08 de Noviembre del 2011 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, efectuando la revisión de cada una de las partidas programadas en el expediente técnico del contrato principal; al término de la verificación concluyen que la Obra no se encuentra apta para ser Recepcionada, suscribiéndose el Acta de Observaciones correspondiente, contando el Contratista hasta el 19 de Noviembre para efectuar el levantamiento de las observaciones.

Que, de los antecedentes existentes en el file de la presente obra, se ha determinado que el contratista incumple con levantar las observaciones en el plazo de Ley, considerándose que el levantamiento se prolonga hasta el 22 de Noviembre del 2011, vale decir con tres (03) días de atraso, de lo que resulta un total acumulado de atraso de catorce (14) días calendarios.



Que, a la comunicación del levantamiento de las observaciones, el Comité de Recepción se hace presente en la Obra en fecha 28 de Diciembre del 2011 y al término de la verificación del levantamiento de la totalidad de las observaciones suscriben el Acta de Recepción de Obra.

Que, teniendo en consideración que la empresa Contratista incumple con presentar la Liquidación del contrato de la presente obra, la Entidad al amparo de las normas vigentes dispone al interior de la Entidad a través del memorando N° 008-2013-SGSL que dicha liquidación sea elaborada por el Ing. Ananías Fernández Condorí, quien mediante Informe N° 011-2013-SGSL/AFC de fecha 06 de Febrero 2013 presenta la Liquidación del contrato de obra.

Que, la entidad a través del Oficio N° 188-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL notifica a la empresa Contratista la Liquidación de contrato de obra, quien al término de su revisión emite pronunciamiento a través de su Carta N° 02-2013/CONSORCIO CENTAURO-AYB, precisando que a través de las valorizaciones ya se han descontado por concepto de penalidad por atraso un valor acumulado de S/. 9,313.40 nuevos soles, correspondiendo rebajar el valor de dicho concepto en la liquidación, documento que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación.

Que, a la evaluación de lo planteado por la empresa Contratista, el Ing. responsable de la elaboración de la Liquidación acoge parcialmente la observación, precisando que en la valorización N° 03 no se concretó el compromiso y descuento del importe de la penalidad al contratista, situación que regulariza su aplicación en la presente liquidación.

Que, conciliado con el informe de pagos al contratista efectuado por el CPC Héctor A. Misajel Sandoval, efectuado a través del Informe N° 10-2013-SGSL/HAMS, remite la Liquidación corregida a través del Informe N° 057-2013-SGSL/AFC de fecha 31 de Julio del 2013, precisando que la misma determina como costo total de obra la cifra de S/. 227,155.17 nuevos soles, con un saldo en contra del contratista de S/. 5,118.77 nuevos soles, según el siguiente detalle:

1. COSTO DE OBRA: (con IGV)

- Monto de contrato principal	S/.	223,521.72
- Total de reajuste p/fórmulas polinómicas		<u>3,633.46</u>
COSTO TOTAL DE OBRA	S/.	<u>227,155.17</u>

2. AUTORIZADO Y PAGADO

2.1 Autorizado: (sin IGV)		
2.1.1 Por contrato principal	S/.	189,425.19
2.1.2 Por reajuste por formula polinom		<u>3,079.19</u>
Sub total	S/.	192,504.38
I.G.V.		<u>34,650.79</u>
		227,155.17
2.2 Pagado.		
2.2.1. Por contrato Principal reajustado	S/.	<u>218,890.88</u>
Saldo a favor del contratista		<u>8,264.29</u>





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0155 -2013-GORE-ICA/GRINF

3. ADELANTO OTORGADOS:

3.1	Adelantos otorgados: (sin IGV)			
3.1.1.	Ad. directo	S/.	37,885.03	
3.1.2	Ad. p/materiales		<u>37,885.03</u>	S/.
				75,770.06
3.2	Adelantos amortizados.			
3.2.1.	Ad. directo	S/.	37,885.03	
3.2.2	Ad. p/materiales		<u>37,885.03</u>	S/.
	Saldo			<u>75,770.06</u>
				0.00

4. OTROS CONCEPTOS:

4.1.	Autorizado			
4.1.1.	Penalidad por atraso	S/.	13,038.76	
4.1.2.	Costo elaboración liquidación		<u>5,000.00</u>	S/.
				18,038.76
4.2.	Descontado			
4.2.1	Penalidad por atraso	S/.	4,656.70	
4.2.2	Costo elaboración Liquidación		<u>0.00</u>	S/.
	Saldo a favor de la Entidad			<u>4,656.70</u>
				13,382.06



CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1. Autorizado y pagado	--	8,264.29
2. Adelantos otorgados	--	--
3. Otros conceptos.	13,382.06	--
SUB TOTAL	13,382.06	8,264.29

CONCLUSIÓN: Saldo total en contra del Contratista **S/.** 5,117.77 nuevos soles.



Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", normas aplicables al presente contrato, y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de Ambientes del Puesto de Salud de Ayloque del Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007", en la que se determina un costo total de Obra de S/. 227,155.17 nuevos soles, con una penalidad por atraso en la terminación de Obra ascendente a S/. 13,038.76 nuevos soles y un valor a descontar al contratista por la elaboración de la Liquidación ascendente a S/. 5,000.00 nuevos soles, el que para su cumplimiento resulta en la presente liquidación un saldo en contra del Contratista de S/. 5,117.77 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Como resultado de la presente Liquidación y de la conciliación entre el costo de obra, con el importe pagado ascendente a S/. 218,890.88, resulta un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **8,264.29** nuevos soles, monto que la Oficina de Contabilidad debe efectuar el Compromiso pertinente, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, con la presente liquidación se determina que por tener el Contratista una penalidad por atraso de S/. 13,038.76 nuevos soles y un adeudo a la Entidad de S/. 5,000.00 nuevos soles por elaboración de la Liquidación (total S/. 18,038.76 nuevos soles), del cual en la valorización N° 05 se ha descontado el valor de S/. 4,656.70 nuevos soles, queda por descontar la cifra de S/. 13,382.06 nuevos soles, el que se saldará con el monto favorable al contratista indicado líneas arriba del presente artículo y la devolución de S/. 5,117.77 nuevos soles a la Entidad de parte del Contratista.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite contable pertinente precisado en el artículo segundo, así como el trámite necesario para la recuperación de los S/. 5,117.77 nuevos soles, para lo cual el Contratista en concordancia a lo establecido en el numeral 3 del Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá depositar a nombre del Gobierno Regional de Ica, en su defecto la Entidad podrá hacerse pago a través de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento; al cumplimiento del trámite indicado, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, así como la correspondiente a los Adelantos en el supuesto de no haberse devuelto.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0155 -2013-GORE-ICA/GRINF



ARTICULO CUIARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO CENTAURO**, en la persona de su representante legal señor ESEQUIEL AUGUSTO YPORRA BENDEZU, en la dirección legal precisada en el contrato Calle Libertad N° 267 – Ofic. 510, del Distrito, Provincia y Departamento de de Ica, al Supervisor de Obra Ing. Willy Martin Andrade Sotil, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER PELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL